



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N°: 277/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL DIPLOMADO DE TECNICATURA EN PSICOONCOLOGÍA, CON UNA CARGA HORARIA DE 250 HORAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MAYO 2022 A MAYO 2024.

Asunción, 26 de Mayo de 2022

VISTO: El Expediente VESC N° 127273 de 08 de abril de 2022, el cual refiere a la nota presentada por la Dirección del Instituto Técnico Superior Internacional de Encarnación, de gestión privada, con sede en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa y;

CONSIDERANDO: QUE, a través del mismo, dicha institución solicita la habilitación del Diplomado de Tecnicatura en Psicooncología, con una carga horaria de 250 horas, para el periodo comprendido entre mayo 2022 a mayo 2024;

QUE, por Dictamen Técnico N° 532 de fecha 5 de mayo de 2022 emitido por el Departamento de Gestión de ITS dependiente de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores (DITS) instancia competente, se recomienda dar curso favorable al pedido de habilitación del diplomado de tecnicatura mencionado, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución VES N° 144/2017, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN DE DIPLOMADOS DE TECNICATURAS IMPARTIDAS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE PREGRADOS";

QUE, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACION" en el Artículo N° 50 establece: "Son instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitado para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura";

QUE, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR" en el Artículo 3° dice: "Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales" en consonancia con el Artículo 58 "Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se registrarán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura. En caso de lagunas u oscuridad de la Ley, se aplicará a los mismos lo establecido para los Institutos Superiores de Educación" y el Artículo 59 "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales";

QUE, la Ley N° 5749/2017 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS" en el Artículo 3° expresa: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional.....";

QUE, la misma Ley en el Artículo N° 71 señala: "El Viceministerio de Educación Superior y Ciencias es el órgano responsable de proponer, ejecutar y evaluar las políticas públicas de educación superior en el ámbito de su competencia, en coordinación con los Organismos del Estado relacionados con la materia; asegurando una articulación efectiva entre el campo de la educación superior y el campo de la ciencia y tecnología";

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y las sociedades.
Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores
15 de Agosto e/ Gral. Díaz y Haedo N° 629 (Edif. Ex BNT, 6° Piso)
Tel: (595.21) 447.743



www.mec.gov.py
dguisits@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N°: 277/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL DIPLOMADO DE TECNICATURA EN PSICOONCOLOGÍA, CON UNA CARGA HORARIA DE 250 HORAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MAYO 2022 A MAYO 2024.

con el de la educación, para garantizar el desarrollo de un capital humano, acorde a los avances del conocimiento y las exigencias del desarrollo del país" y en el Artículo 75 dispone respecto a la Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores en los siguientes términos: "Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, instituto superiores y técnicos superiores.....";

QUE, la Resolución Ministerial N° 2355/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL MANUAL DE FUNCIONES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR Y CIENCIAS DE ESTA CARTERA DE ESTADO" regula que, una de las funciones de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores es la de: "Ejecutar los lineamientos derivados de las políticas públicas de educación superior, en el ámbito de su competencia";

QUE, la Resolución VES N° 144/2017, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN DE DIPLOMADOS DE TECNICATURAS IMPARTIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE PREGRADO", y se establecen los requerimientos de fondo y forma, que se deben observar en todo proceso o de habilitación de Diplomados de Tecnicaturas;

QUE, la Resolución Ministerial N.º 73/2022, "POR LA CUAL SE ATRIBUYEN COMPETENCIAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EDUCADOR Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES, DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO" y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 01 de febrero de 2013.

QUE, el Decreto N° 4492/2020 "Por el cual se nombra al Señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaria de Estado";

QUE, la Resolución N° 819/2021, "Por la cual se designa a la Señora Carmen Rossana Paredes Subeldia , como Directora de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.

RESUELVE:

AUTORIZAR la habilitación del Diplomado de Tecnicatura en Psicooncología, con una carga horaria de 250 horas, a desarrollarse en el Instituto Técnico Superior Internacional de Encarnación, de gestión privada, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, para el periodo comprendido entre mayo 2022 a mayo 2024.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores

15 de Agosto e/ Gral. Díaz y Haedo N° 629 (Edif. Ex BNT, 6° Piso)

Tel: (595.21) 447.743

www.mec.gov.py
dguisits@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N°: 277./2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL DIPLOMADO DE TECNICATURA EN PSICOONCOLOGÍA, CON UNA CARGA HORARIA DE 250 HORAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MAYO 2022 A MAYO 2024.

- 2°- ENCARGAR, a la institución educativa, la presentación de las documentaciones establecidas en el Artículo N° 17 del Anexo de la Resolución VES N° 144/2017, una vez finalizado el Diplomado de Tecnicatura en Psicoonología, con una carga horaria de 250 horas.
- 3°- FACULTAR, a la Institución a otorgar el Certificado de Participación del Diplomado mencionado, conforme a lo establecido en la Resolución VES N° 144/2017 que rige la materia.

4°- COMUNICAR y archivar.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Rosana Raredes Subeldia
Directora
Dirección de Institutos Técnicos Superiores



[Handwritten signature]

Ariel Fernando Bado Núñez
Director General
Dirección General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores